

ORDENANZA Nº: 27

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HECTOR TOMAS MAGNANO, M.I. 7.856.034, CUIT/CUIL N° 20-07856034-8, argentino, domiciliado en MITRE 545 de esta ciudad. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 2 DE LA MANZANA 85 ubicada en el Loteo Soldano de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m², conforme plano de mensura y subdivisión. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M85 Mza oficial 85 lote 2 parcela 2.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 81 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.–

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 27/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD